



Medellín, cuatro (4) de junio del año dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2016-1165

En el presente proceso ordinario laboral promovido por **ADRIANA MARIA CORREA SANCHEZ** en contra de **COLPENSIONES, AFP PORVENIR S.A., AFP COLFONDOS S.A. Y OLD MUTUAL S.A.** Cúmplase lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín.

Atendiendo a lo ordenado en el auto que antecede en el presente proceso ordinario laboral, instaurado por **ADRIANA MARIA CORREA SANCHEZ** en contra de **COLPENSIONES, AFP PORVENIR S.A., AFP COLFONDOS S.A. Y OLD MUTUAL S.A.** se dispone a efectuar la liquidación de las costas para lo cual se tendrán en cuenta las agencias en derecho de primera instancia en la suma de Tres Millones Seiscientos mil pesos m.l (\$3'600.000.00) a cargo de la AFP COLFONDOS S.A. y en favor de la demandante; sin costas en segunda instancia.

Costas y Agencias en derecho que estarán a cargo de la parte vencida en juicio, y la cual esta discriminada en los siguientes términos:

Agencias en derecho 1ra instancia	(\$3'600.000.00)
Total.....	\$ (3'600.000.00)

Total Costas y Agencias en derecho: Tres Millones Seiscientos mil pesos (\$3'600.000.00), a cargo de la AFP COLFONDOS S.A. y en favor de la demandante.

ANDREA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA

Estando ajustada la liquidación de costas efectuada por la secretaria del despacho, se aprueba la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

**JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6c6060381b0ab2af0c6e09b422b59a1c718ad8fd2fd9cbc1b1121568319d36e6

Documento generado en 08/06/2021 10:43:34 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**